



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

Asunción, 17 de octubre de 2024.

VISTO

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Ley N° 2072/2003 “*Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*”, el Decreto N° 6339/2021 “*Por el cual se reglamentan los procesos de nominación de los miembros del Consejo Directivo de la ANEAES, previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 2072/2003*”, el Expediente CONES N° 1953/2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, expresamente indica que: “*El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior*”.

Que, así mismo, el Artículo 9° de la mencionada Ley establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: b) Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional; y, p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 2072/2003 establece que: “*El Consejo Directivo se integrará con cinco miembros a ser nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo con nominaciones de las siguientes instancias: 1) un miembro titular y uno suplente, nominados por el Ministerio de Educación y Cultura; 2) dos miembros titulares y dos*



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

suplentes, por el organismo que nuclea a las instituciones de educación superior públicas y privadas; 3) un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones de organizaciones de profesionales universitarios; y, 4) un miembro titular y uno suplente, nominados por las federaciones que conformen las asociaciones del sector productivo”.

Que, a ese respecto, el Decreto N° 6339 de fecha 22 de noviembre de 2021 “POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCESOS DE NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ANEAES, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY N° 2072/2003”, establece en su artículo 5° que: “De la nominación de los representantes del organismo que nuclea a las instituciones de educación superior públicas y privadas. Recibida la comunicación de la ANEAES sobre el inicio del trámite, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en el plazo de treinta días, nominará a las cuatro personas para integrar el Consejo Directivo en calidad de dos miembros titulares y dos suplentes respectivamente”.

Que, por Expediente CONES N° 1953/2024 la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) informa al CONES, el cronograma del proceso de nominación de estamentos que integrarán el próximo Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025- 2028.



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

POR TANTO EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1°.- **APROBAR** el Reglamento Electoral para la elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas respectivamente, para integrar el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Artículo 2°.- **ESTABLECER** que las Instituciones de Educación Superior (IES) sujetas a la Ley N° 4995/2013 -Universidades e Institutos Superiores-, podrán, dentro del plazo de 5 días (cinco) hábiles, conforme el calendario aprobado en la presente Resolución, postular ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) a dos miembros titulares y dos miembros suplentes de Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas respectivamente, a ser nominados por el CONES para integrar el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Artículo 3°.- **DEL TRIBUNAL ELECTORAL, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES**



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

El Tribunal Electoral, es el órgano encargado de la dirección, fiscalización y juzgamiento de las elecciones, así como todo proceso electoral, formalización, control e impugnaciones de electores y candidatos, tachas y reclamos, elaboración del padrón electoral y cuantas resoluciones sean convenientes para el buen fin del proceso. Las resoluciones que dicte serán inapelables.

Artículo 4°.-

DE LAS ELECCIONES.

El Tribunal Electoral, convocará por Edictos que serán publicados en un diario nacional, por tres días consecutivos el llamado a elecciones de cuatro personas para integrar el Consejo Directivo de la ANEAES en calidad de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (sector público y privado), respectivamente, y en los cuales se indicará: la fecha de los comicios, miembros a ser electos, lugar y horario de las votaciones a ser realizadas.

Artículo 5°.-

NOMINAS DE POSTULANTES TITULARES Y SUPLENTE

Las nóminas de postulaciones serán presentadas por el Rector de la Universidad o el Director General del Instituto Superior en su caso, acompañadas de los documentos de identidad, legajos o antecedentes académicos y el currículum del postulante, con la nota de aceptación personal de la postulación.



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

Todos los documentos y las constancias deberán estar debidamente autenticados por escribanía pública. No serán consideradas las postulaciones que incumplan los requisitos exigidos o aquellos indicados en la Ley y reglamentos vigentes.

Artículo 6°.-

REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán acreditar y cumplir los requisitos indicados en el Artículo 7° de la Ley N° 2072/2003: ser ciudadano paraguayo, contar con grado académico máximo en la carrera de formación, ser idóneo para tareas de evaluación integral de la educación, y no ser propietario, copropietario, socio o accionista de instituciones privadas de educación superior.

Artículo 7°.-

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD

A los efectos de evaluar la idoneidad para las tareas de evaluación integral de la educación, se deberá dar cumplimiento con al menos uno de los siguientes requisitos: a) Contar con la formación académica de postgrado, vinculado a la calidad y/o evaluación de la educación, b) Contar con un curso específico de la ANEAES u otras Agencias similares referente a evaluación de la educación, o c) Tener o haber tenido la condición de par evaluador.



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

Artículo 8°.- INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE ELECTORES Y ELEGIBLES

El Consejo Ejecutivo del CONES procederá a realizar el análisis valorativo de los postulantes y emitirá un informe conforme al cual el Tribunal Electoral elaborará un padrón de los elegibles para representar a las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas respectivamente, ante el Consejo Directivo de la ANEAES, y convocará a elecciones según las 4 (cuatro) listas siguientes: a) Un representante titular de Instituciones de Educación Superior públicas, b) Un representante suplente de Instituciones de Educación Superior públicas, c) Un representante titular de Instituciones de Educación Superior privadas, d) Un representante suplente de Instituciones de Educación Superior privadas.

El padrón de los electores estará conformado por la Máxima Autoridad Institucional de las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

Artículo 9°.- DE LAS ELECCIONES

Una vez conformado el padrón, se realizará la Convocatoria a comicios en la forma prevista en el artículo 8 de la presente resolución.

El voto será realizado por la máxima autoridad institucional, el cual será personal, secreto y vinculado a su respectivo



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

estamento (público o privado). No se podrá delegar el voto en ningún caso ni hacerse representar para el efecto. Cada elector deberá ser individualizado por medio de su cédula de identidad. El escrutinio será público y abierto. Se labrará acta por duplicado de los resultados de los actos comiciales.

La cantidad de mesas habilitadas será determinada por el Tribunal Electoral en función al número de electores. Las mesas electorales estarán constituidas por un Presidente designado directamente por el Tribunal Electoral y dos vocales. Podrán asistir como veedores del proceso aquellas personas acreditadas ante el Tribunal Electoral munidas de las autorizaciones respectivas.

El Tribunal Electoral dispondrá asimismo un número adecuado de miembros de mesa suplentes, quienes en caso de necesidad ocuparán el lugar de los titulares.

Llegada la hora del cierre de la votación, si se encuentran en el local de votación, miembros con derecho a sufragar que aún no lo hubiesen ejercido, se recibirá el voto de los mismos.

Cerrada la votación, las autoridades de la mesa procederán de inmediato y en el mismo lugar al escrutinio público de los votos.

Al término del mismo, la mesa labrará acta en la que se hará constar el número de: a) votos emitidos; b) votos válidos y votos nulos; c) votos en blanco; d) votos por cada lista. Se hará constar asimismo en el acta si se presentaron protestas



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

por escrito. Confeccionada el acta respectiva y firmada por los miembros de mesa, la misma será entregada al Tribunal Electoral.

En caso de paridad o empate en las votaciones, de los respectivos estamentos, se convocará a nuevas elecciones el mismo día para dirimir el resultado únicamente entre los que se hallen en tal situación.

Si en la segunda vuelta resultare nuevamente paridad de votos o empate, se desinsaculará el nombre de los empatados, y será considerado electo aquel que resultare desinsaculado.

En las papeletas de votación a ser utilizadas el día de las votaciones, se hará constar el voto para miembros titulares y para miembros suplentes de cada estamento, resultando ganador el que alcanzare mayor número de votos respectivamente.

Artículo 10°.-

ESTUDIO DE LAS ACTAS Y PROCLAMACIÓN

Una vez recibidas la totalidad de las actas de votación, serán estudiadas en forma inmediata por el Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral del CONES elevará al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), los resultados de las elecciones a los efectos de elevar la nómina de representantes para integrar el Consejo Directivo de la



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

ANEAES en calidad de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (sector público y privado).

Artículo 11°.-

COMUNICAR NOMINA DE REPRESENTANTES ELECTOS

Posteriormente a las elecciones, el CONES convocará a una sesión plenaria extraordinaria, a los efectos de elevar la nómina de los representantes electos para integrar el Consejo Directivo de la ANEAES en calidad de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (sector público y privado).

Artículo 12°.-

INTEGRAR el Tribunal Electoral del CONES con tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados a propuesta del Consejo Plenario del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), el cual queda conformado con las siguientes personas:

a) Miembros Titulares:

- 1) Dra. Zully Vera de Molinas (Presidente)
- 2) Dr. Jorge García Riart (Miembro)
- 3) Dra. Minerva Concepción Irala Campos (Miembro)

b) Miembros Suplentes:

- 1) Dra. Luci Mavel Bento Cardozo



RESOLUCION CONES N° 274/2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ELECTORAL Y SE ESTABLECE EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) EN CALIDAD DE MIEMBROS TITULARES Y MIEMBROS SUPLENTE”

2) Dra. Salvadora Giménez

3) Mag. Antonia Elizabeth Ynsfrán.

c) Actuarios / Secretaría:

Titular: Abg. Héctor Báez Blanco

Suplente: Abg. Marcelo Paredes

Artículo 13°.-

DISPONER que el Tribunal Electoral del CONES establecerá el calendario electoral, el cual será publicado en las páginas oficiales del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Artículo 14°.-

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

SERGIO DUARTE MASI
SECRETARIO – CONES

FEDERICO MORA PERALTA
PRESIDENTE - CONES